



RESOLUCION GENERAL N° 26

Referencia: PRORROGA VENCIMIENTO DE TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

VISTO que mediante Resolución General N° 078/08, se fijan las fechas de vencimientos para el pago de los distintos tributos municipales, Período Fiscal 2.009, y

CONSIDERANDO

Que el nombrado instrumento legal establece como fecha de vencimiento para el pago correspondiente a la Tasa sobre Publicidad y Propaganda el día 30 de Abril de 2009.

Que la Cámara de Carteleros y la Cámara de Comercio e Industria realizaron una solicitud de prórroga para el pago de la Tasa de Publicidad y Propaganda correspondiente al período fiscal 2008 hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas relativas a la obtención de la matrícula de los carteles;

Que del Artículo 18° incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), surge que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

Que en consecuencia surge la necesidad de emitir el correspondiente Instrumento legal, disponiendo una prórroga para el pago de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda correspondiente al período fiscal 2008.

Que, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Considerar como abonada en término, **hasta el día 29/05/09**, el pago de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda correspondiente al año 2008.

ARTICULO 2°: **REGISTRESE**, tomen conocimiento las distintas áreas de esta Dirección General y archívese.-_____